COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Departamento de Contrataciones

Asunción, 23 de julio de 2020.

NOTA N°: 541/2020.
AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, con el objeto de realizar el descargo correspondiente al punto observado en virtud a la Nota DNCP/DNC N° 13753/2020, de fecha 22 de julio, en relación a la formalización del Contrato N° 08/2020, suscrito con la firma **CCT INGENIERÍA DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI**, en el marco de la adjudicación de la **LPN N° 01/2020 - ID N° 376.213 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE LA SANIDAD DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO (AD REFERENDUM)"**, manifestando cuanto sigue:

1. En relación al Punto N° 1 observado, esta UOC es del parecer que se cumplió con todos los recaudos exigidos en la legislación pertinente en cuanto a los plazos para la formalización del contrato de referencia, por los siguientes razonamientos:
   - ✓ El Art. 28 de la Ley 2051 establece: "*ADJUDICACIÓN....la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión...*". Al respecto, la Resolución de Adjudicación N° 68 fue emitida en fecha 01 de julio de 2020; en consecuencia a ello, la notificación a los 4 (cuatro) participantes se dio entre el 01 y 02 del corriente mes.
   - ✓ El Art. 81 del Decreto N° 2992/19 estipula: *"Formalización del Contrato.... La formalización del contrato solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta... "*.
   - ✓ En ese sentido, el Art. 79 de la Ley 2051 establece: *"PROTESTAS. PROCEDENCIA... La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida Entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste... "*. Al respecto, desde el 02 de julio (fecha en que se comunicó la adjudicación al último participante) hasta el 17 de julio (fecha en que se formalizó el contrato) han transcurrido más de diez días hábiles, habiéndose vencido el plazo para interposición del recurso de protestas, en virtud al siguiente conteo: viernes 03 (primer día hábil), lunes 06 (segundo día hábil), martes 07 (tercer día hábil), miércoles 08 (cuarto día hábil), jueves 09 (quinto día hábil), viernes 10 (sexto día hábil), lunes 13 (séptimo día hábil), martes 14 (octavo día hábil), miércoles 15 (noveno día hábil), jueves 16 (décimo día hábil) y viernes 17 (undécimo día hábil).
   - ✓ Como puede apreciarse, se han respetado todos los plazos establecidos en la legislación pertinente para llegar a la formalización del contrato.

2. Con relación al Punto N° 1 del Recordatorio, esta UOC manifiesta que la Máxima Autoridad Institucional, en este caso para nosotros representa el Señor Comandante del Ejército Paraguayo, es quien autoriza absolutamente todos los procesos de contrataciones públicas en sus diferentes etapas, a través de los Actos Administrativos emitidos a tal efecto, dando así estricto cumplimiento a lo establecido en la legislación pertinente.

3. En relación al Punto N° 2 del Recordatorio, esta UOC manifiesta que la realización del presente procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es única y exclusiva responsabilidad de la Convocante.

4. Con relación al Punto N° 3 del Recordatorio, reiteramos nuestra responsabilidad como Convocante en exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, los cuales son producto de un estudio del mercado a fin de obtener los precios comerciales más próximos a la realidad. Asimismo, somos responsables del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos conforme a los criterios establecidos, cuyos motivos siempre son expuestos en el Informe de Evaluación pertinente, asegurando siempre las mejores condiciones al Estado Paraguayo.

Por los motivos expuestos precedentemente y considerando que el punto observado ha sido debidamente explicado, solicito encarecidamente tenga a bien dar continuidad al proceso de contratación, de manera a conceder el Código y Compromiso de Contratación a fin de satisfacer las necesidades prioritarias de la Institución.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a lo solicitado, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida, al tiempo de augurarle éxitos en sus delicadas funciones.

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO
UOC

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA C.
TCnel DCEM – Jefe Dpto. Contrataciones